

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-0032017

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Regional Atlántico, Ubicado en la Carrera 46 No. 61-15, en observancia a lo establecido en el 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 DE 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Atlántico Dirección: Carrera 46 No. 61-15 Barranquilla Tel: correo de la convocatoria: samc0032017atl@icbf.gov.co													
OBJETO	Objeto: Suministrar bonos intercambiables por alimentación a los servidores públicos que laboran en el ICBF Regional Atlántico. Código UNSPC: En concordancia con el clasificador de bienes y servicios identificado con el 4° nivel del clasificador, los código UNSPSC son: • 80141600: Clase: Actividades de ventas y promoción de negocios.													
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad a lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.													
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.													
FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	Acorde lo establecido en el cronograma del proceso de contratación													
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El presupuesto oficial es DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 222.657.120.00), IVA y demás impuestos incluidos. El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso, el cual se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo a los suministros efectivamente recibidos a satisfacción; incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos de ley. El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación: <table><tr><td>No de CDP o Vigencia Futura</td><td>Fecha de CDP o Vigencia Futura</td><td>Dependencia</td><td>Posición Catálogo de Gasto</td><td>Fuente</td><td>Valor en Letras</td><td>Valor en Números.</td></tr></table>							No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.								

	28317	09/02/2017	Dirección Regional Atlántico	A-2-0-4-5-9 Servicio de Cafetería y Restaurante	Propios	CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE	\$117.399.600.00
	28317	09/02/2017	Dirección Regional Atlántico	C-4199-1500-2-0-201-Soporte a la gestión del proyecto de tipo administrativo	Propios	VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE	\$23.045.160.00

De conformidad con la Resolución No. 9000 del 30 de octubre de 2015 por la cual se actualiza el valor del aporte mensual de los servidores públicos del ICBF por concepto de servicio de almuerzo y se dictan otras disposiciones, se aclara que el resto del presupuesto se compone por el valor del concepto de descuento de alimentación los cuales están estimados de acuerdo a sus niveles y grados por la suma de: Ochenta y Dos Millones Doscientos Doce Mil Trescientos Sesenta Pesos M/Cte. (\$ 82.212.360.00).

En virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios Previos y documentos previos”, numeral 10 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, así:

Atendiendo los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entendiendo que la contratación a realizar se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del Acuerdo Comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI



	El principio de reciprocidad también se aplicará para los países que forman parte de la Comunidad Andina, extensivo únicamente a los prestadores de servicios. Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.																
LIMITACION A MIPYME	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2013 y una vez realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del proceso es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US 125.000) y en consecuencia hará convocatoria a MIPYMES NACIONALES. Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES NACIONALES se recibirán a partir de la fecha de publicación del presente aviso de convocatoria y únicamente hasta un (01) día hábil antes de la fecha programada para la apertura del proceso de acuerdo al cronograma del proceso. Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes. Por lo anterior, al presente proceso de selección solo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el ICBF haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES, de por lo menos tres (03) MIPYMES NACIONALES. La solicitud de limitante se hará por escrito dirigido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al correo electrónico samc0032017atl@icbf.gov.co, o presentada en las instalaciones de la Entidad, en la oficina del Grupo Jurídico de la Sede Regional Atlántico, ubicada en la en carrera 46 No.61-15 La solicitud deberá contener: <table><tr><th>No.</th><th>DOCUMENTO</th></tr><tr><td>1</td><td>Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES</td></tr><tr><td>2</td><td>Nombre y/o razón social del proponente</td></tr><tr><td>3</td><td>Domicilio principal</td></tr><tr><td>4</td><td>Tiempo de constitución como MIPYME</td></tr><tr><td>5</td><td>Teléfono</td></tr><tr><td>6</td><td>Dirección</td></tr><tr><td>7</td><td>e-mail</td></tr></table> Las MIPYMES que manifiesten interés en participar deberán contar como mínimo con: Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES. El ICBF verificará los anteriores requisitos y expedirá el acto de apertura indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES.	No.	DOCUMENTO	1	Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES	2	Nombre y/o razón social del proponente	3	Domicilio principal	4	Tiempo de constitución como MIPYME	5	Teléfono	6	Dirección	7	e-mail
No.	DOCUMENTO																
1	Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES																
2	Nombre y/o razón social del proponente																
3	Domicilio principal																
4	Tiempo de constitución como MIPYME																
5	Teléfono																
6	Dirección																
7	e-mail																



	Las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. De conformidad con el Artículo 2°, de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las Famiempresas de pequeña y mediana empresa, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros: Mediana empresa: a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.002) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, Pequeña empresa: a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Microempresa a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, la solicitud de convocatoria limitada a MIPYMES NACIONALES procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para ellas, en caso contrario el proceso seguirá su curso normal. En caso de que NO se reciban tres (3) solicitudes de limitante a MIPYMES, se permitirá la participación de cualquier interesado que cumpla con los requisitos dispuestos en el documento de pliego de condiciones del proceso. <u>A LA SOLICITUD DE LIMITANTE DEBERÁN ACOMPAÑARLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</u> <u>CERTIFICADO DE LA CONDICIÓN DE MIPYME EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL, SI ESTÁ OBLIGADA A TENERLO O EXPEDIDO POR EL CONTADOR, EN LA CUAL CONSTE QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. SI LO EXPIDE EL CONTADOR, DEBE ADJUNTARSE COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ÉSTE.</u> <u>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRÍCULA MERCANTIL.</u> Si el proceso se limita para la participación exclusiva de MIPYMES, la Entidad solamente aceptará las ofertas de MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales formados ÚNICAMENTE por MIPYMES y promesas de sociedad futura suscritas ÚNICAMENTE por MIPYMES. En la Resolución de apertura del proceso, la Entidad establecerá si el mismo se limita o no a la participación exclusiva de MIPYMES."
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	Podrán participar en la presente convocatoria, las empresas constituidas legalmente por personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, los Consorcios o Uniones Temporales, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución Política, las Leyes y en especial, las previstas en los Arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, que no estén reportados

	en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Para el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los demás requisitos señalados por el ICBF.
CONSULTA DE: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de las páginas Web www.contratos.gov.co en el Grupo Jurídico de la sede regional Atlántico del ICBF, ubicado en la Carrera 46 No. 61-15 en la ciudad de Barranquilla.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria	6 de Julio de 2017	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Publicación de estudios previos y proyecto pliegos de condiciones	6 de Julio de 2017	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Observaciones proyecto de pliego al de condiciones	Del 6 al 13 de julio de 2017	Unidad de Correspondencia del ICBF, ubicada en carrera 46 N° 61-15, y/o al correo electrónico: samc0032017atl@icbf.gov.co
Presentación de solicitud para limitar a Mipyme	14 de julio de 2017	Unidad de Correspondencia del ICBF, ubicada en carrera 46 N° 61-15, y/o al correo electrónico: samc0032017atl@icbf.gov.co

Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17 de julio de 2017	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Apertura del proceso, publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de julio de 2017	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Manifestación de Interés en Participar de Posibles Oferentes	Del 18 al 21 de julio de 2017	Unidad de Correspondencia del ICBF, ubicada en carrera 46 N° 61-15, y/o al correo electrónico: samc0032017atl@icbf.gov.co
Sorteo por presentación de más de 10 manifestaciones de interés	24 de julio de 2017	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, Regional Atlántico ubicada en carrera 46 N° 61-15,
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del 18 al 25 de julio de 2017	Unidad de Correspondencia del ICBF, ubicada en carrera 46 N° 61-15, y/o al correo electrónico: samc0032017atl@icbf.gov.co
Respuesta a observaciones al Pliego de condiciones definitivo	26 de julio de 2017	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Plazo para expedición de Adendas	27 de julio de 2017	http://www.contratos.gov.co ; www.colombiacompra.gov.co

Diligencia de Cierre del Proceso y Entrega de Propuestas.	28 de julio de 2017 hasta las 2:30 p.m	Unidad de Correspondencia del ICBF, ubicada en carrera 46 N° 61-15, 28 de julio de 2017 hasta las 2:30 p.m
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	31 de julio de 2017	ICBF, ubicado en la carrera 46 N° 61-15, Oficina Jurídica
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	1 de agosto de 2017	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	Del 1 al 3 de agosto de 2017	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación, e informe de evaluación definitivo	4 de agosto de 2017	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Publicación acto administrativo adjudicación declaratoria de desierto	8 de agosto de 2017	http://www.contratos.gov.co ; www.colombiacompra.gov.co
Firma y legalización del contrato.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación	ICBF, ubicado en carrera 46 N° 61-15, Oficina Jurídica